

ACTA DE ENTREGA- RECEPCIÓN PROVISIONAL DEL CONTRATO OBRA DEL CONTRATO NRO. 052-2022, CUYO OBJETO ES “CONSTRUCCIÓN DE REDES ELÉCTRICAS EN VARIOS SECTORES DE LOS CANTONES SIMON BOLIVAR, MARCELINO MARIDUEÑA, YAGUACHI, CHILLANES, Y NARANJITO MEDIANTE PROGRAMA FERUM BID V”.

En Milagro, a los 5 días del mes de diciembre del 2023, comparecen a la suscripción de la presente acta de entrega-recepción provisional, por una parte, la EMPRESA ELÉCTRICA PÚBLICA ESTRATÉGICA CORPORACIÓN NACIONAL ELÉCTRICA, CNEL EP, representada por el señor Ing. Jhony Parra Arguello, en calidad de Administrador del Contrato 052-2022 y el señor Ing. Darío Villegas Fuentes, Delegado Técnico que no intervino en el proceso, designado para que conforme la Comisión de recepción por la máxima autoridad mediante Memorando Nro. CNEL-MLG-ADM-2023-0015-M, de fecha 09 de enero de 2023, a los que, en adelante, y para efectos del presente instrumento se denominarán simplemente como "CNEL EP" y por otra parte, el Ing. José Walter Manrique Suárez, en calidad de contratista, quien para efectos de la presente acta se denominará como "EL CONTRATISTA" y finalmente el Ing. Vicente Carrillo Burgos, en calidad de fiscalizador de contrato, quien para efectos de la empresa se denominará como "EL FISCALIZADOR". La presente acta está contenida en los términos siguientes:

PRIMERA: DE LOS ANTECEDENTES. –

- 1.1** La presente Acta de entrega recepción provisional del Contrato 052-2022, corresponde al proceso asignado con el Código No. BID-L1223-FERUM-CNELMLG-DI-OB-003, cuyo objeto es la, “CONSTRUCCIÓN DE REDES ELÉCTRICAS EN VARIOS SECTORES DE LOS CANTONES SIMÓN BOLÍVAR, MARCELINO MARIDUEÑA, YAGUACHI, CHILLANES Y NARANJITO MEDIANTE PROGRAMA FERUM BID V”, según las características y especificaciones técnicas, que se detalla a continuación:

DESCRIPCIÓN	PRECIO
SUBTOTAL DE MATERIALES	\$172.578,41
SUBTOTAL DE MANO DE OBRA	\$50.866,13
SUBTOTAL DE TRANSPORTE	\$4147,07
SUBTOTAL MAT+MO+TRANS	\$227.591,81
IVA	\$27.311,02
TOTAL	\$254.902,82

- 1.2 Resolución Nro. CNEL-MLG-ADM-2022-0221-R**, de fecha 31 de agosto de 2022, donde la máxima autoridad de la unidad de negocio el Mgs Adrian Augusto Riofrío Riofrío, resuelve autorizar el inicio del proceso “BID-L1223-FERUM-CNELMLG-DI-OB-003 “CONSTRUCCIÓN DE REDES ELÉCTRICAS EN VARIOS SECTORES DE LOS CANTONES SIMÓN BOLÍVAR, MARCELINO MARIDUEÑA, YAGUACHI, CHILLANES Y NARANJITO MEDIANTE PROGRAMA FERUM BID V”.
- 1.3 Del compromiso Presupuestario**, con fecha 27 de abril del 2022, la dirección Financiera de CNEL EP UN MILAGRO, mediante precompromiso con N° disponibilidad 0004344, indica el monto del compromiso por un valor de USD 283766, 34/100.
- 1.4 Contrato Nro. 052-2022**, celebrado el día 18 de noviembre del 2022 entre la CNEL EP UN NEGOCIO MILAGRO representada por el Mgs. Adrián Riofrío Riofrío por parte de la entidad contratante y la CONSTRUCTORA MANRIQUE SUÁREZ EDWALT S.A, representada por el Ing. José Walther Manrique Suárez como contratista donde se determinan un plazo de NOVENTA 90 DIAS calendario, contados a partir del día hábil siguiente a la fecha en la cual se transfiera el anticipo.

ACTA DE ENTREGA- RECEPCIÓN PROVISIONAL DEL CONTRATO OBRA DEL CONTRATO NRO. 052-2022, CUYO OBJETO ES “CONSTRUCCIÓN DE REDES ELÉCTRICAS EN VARIOS SECTORES DE LOS CANTONES SIMON BOLIVAR, MARCELINO MARIDUEÑA, YAGUACHI, CHILLANES, Y NARANJITO MEDIANTE PROGRAMA FERUM BID V”.

1.5 Se designa como administrador de contrato de obra, al Ing. Jhony Patricio Parra Arguello mediante memorando Nro. CNEL-MLG-ADM-2022-0705-M, de fecha 21 de noviembre del 2022 realizado por el administrador de CNEL EP UN DE NEGOCIO MILAGRO el Mgs, Adrián Riofrío Riofrío.

1.6 Forma de pago: la Cláusula Sexta. - FORMA DE PAGO del contrato

Anticipo:

El Contratante pagará al Contratista un anticipo por el monto estipulado en las CEC en la fecha también estipulada en las CEC, contra la presentación por el Contratista de una Garantía BID-L1223-FERUM-CNELMLG-DI-OB-003 CONTRATO 052-2022 Incondicional emitida en la forma y por un banco aceptables para el Contratante en los mismos montos y monedas del anticipo. La garantía deberá permanecer vigente hasta que el anticipo pagado haya sido reembolsado, pero el monto de la garantía será reducido progresivamente en los montos reembolsados por el Contratista. El anticipo no devengará intereses. El Contratista deberá usar el anticipo únicamente para pagar equipos, planta, materiales y gastos de movilización que se requieran específicamente para la ejecución del Contrato. El Contratista deberá demostrar que ha utilizado el anticipo para tales fines mediante la presentación de copias de las facturas u otros documentos al Gerente de Obras. El anticipo será reembolsado mediante la deducción de montos proporcionales de los pagos que se adeuden al Contratista, de conformidad con la valoración del porcentaje de las Obras que haya sido terminado. No se tomarán en cuenta el anticipo ni sus reembolsos para determinar la valoración de los trabajos realizados, variaciones, ajuste de precios, eventos compensables, bonificaciones, o liquidación por daños y perjuicios.

1.7 Anticipo. - Mediante documento electrónico, de fecha 28 de noviembre de 2022, CNEL EP notificó a la contratista la acreditación del anticipo del contrato en la cuenta acreditada, correspondiente al 50% del valor total del contrato.

1.8 De la fiscalización externa, mediante Contrato BID-L1223-FERUM-CNELMLG-DI-FI-005, celebrado el día 14 de febrero de 2022 entre la CNEL EP UN NEGOCIO MILAGRO representada por el Ing. Adrián Riofrío Riofrío por parte de la entidad Contratante y el Ing. Vicente Carrillo Burgos en calidad de fiscalizador de contrato de obra Nro. 052-2022, donde se determina que deberá ser llevada a cabo en el plazo de CIENTO VEINTE (120) días contados a partir de la firma del contrato y con el inicio de las obras a fiscalizar, lo cual será coordinado con el administrador del contrato, sin embargo, el trabajo finalizará con la culminación total a satisfacción de la contratante de las obras a fiscalizar.

1.9 Culminación de trabajos. - Mediante oficio sin numeración de fecha 17 de julio de 2023, la contratista notificó a la fiscalización y a la administración de contrato, la culminación de los trabajos del contrato de obra Nro. 052-2022.

1.10 Recepción de los trabajos. - Mediante oficio Nro. CNELMLG-FISC-010-AC-17-07-2023, de fecha 17 de julio del 2023, la fiscalización notificó a la contratista y a la administración de contrato, la recepción de la culminación de los trabajos constructivos del contrato de obra Nro. 052-2022.

1.11 Conformidad de los servicios realizados. - mediante memorando CNEL-MLG-CTR-2023-0462-M, y alcance CNEL-MLG-CTR-2023-0468-M de fecha 27 de octubre de 2023, la administración de contrato presenta la conformidad de la recepción de la obra ejecutada.

SEGUNDA: DE LA ENTREGA RECEPCIÓN. –

ACTA DE ENTREGA- RECEPCIÓN PROVISIONAL DEL CONTRATO OBRA DEL CONTRATO NRO. 052-2022, CUYO OBJETO ES “CONSTRUCCIÓN DE REDES ELÉCTRICAS EN VARIOS SECTORES DE LOS CANTONES SIMON BOLIVAR, MARCELINO MARIDUEÑA, YAGUACHI, CHILLANES, Y NARANJITO MEDIANTE PROGRAMA FERUM BID V”.

2.1 En este acto, el Ing. José Manrique Suárez declara, haber ejecutado el 92,25 % de la totalidad de la obra detallada en el Contrato 052-2022, bajo los parámetros establecidos en los pliegos y en la oferta presentada; por lo que se procede a hacer formal entrega de esta a la Contratante.

2.1.1. Personal del contratista que participó durante la ejecución de la obra:

LISTADO DE PERSONAL VINCULADO AL CONTRATO				
No.	PERSONAL	CÉDULA	CARGO	DISPONIBILIDAD DE TIEMPO
1	ING. JORGE EDUARDO LOOR MINA	1203581341	RESIDENTE DE OBRA	100%
2	RAÚL STALIN SIERRA BURGOS	1207504745	LINIERO	100%
3	JOEL LEONEL SANTILLAN ALVAREZ	1207260447	LINIERO	100%
4	DARLY ERNESTO FLORES GOMEZ	1207130772	AYUDANTE	100%
5	YAZMIN MALLANI PEREZ MANRIQUE	0918090176	LINIERO	RESPONSABLE DE LA SEGURIDAD INDUSTRIAL Y SALUD OCUPACIONAL
6	LUIS RAFAEL CASTRO HERNANDEZ	1205751298	LINIERO	100 %

2.2 Por su parte, los señores Ing David Villegas Fuentes en calidad de delegado Técnico y el Ing. Jhony Parra Arguello en calidad de Administrador de contrato, declaran haber recibido la obra detallada en el objeto del Contrato Nro. 052-2022; conforme a los parámetros técnicos y especificaciones constantes tanto en los pliegos como en la oferta del contratista.

TERCERA: DE LA LIQUIDACIÓN DE PLAZOS. –

3.1 El plazo para la ejecución y terminación de la totalidad de los trabajos contratados, la “CONSTRUCCIÓN DE REDES ELÉCTRICAS EN VARIOS SECTORES DE LOS CANTONES SIMÓN BOLÍVAR, MARCELINO MARIDUEÑA, YAGUACHI, CHILLANES Y NARANJITO MEDIANTE PROGRAMA FERUM BID V”, es de 90 días calendario, contados a partir del día hábil siguiente a la fecha en la cual se transfiera el anticipo.

3.2 Es importante indicar que el contrato presentó paralización en las actividades no previstas en el cronograma de actividades, por causas no imputables al contratista, las cuales fueron debidamente justificadas y sustentadas. A continuación el detalle de los oficios que describen lo antes mencionado:

3.2.1 Falta del fiscalizador externo a la fecha de la notificación del pago del anticipo con fecha 28 de noviembre del 2022, hasta el 13 de diciembre que firma contrato el fiscalizador designado Ing. Vicente Carrillo Burgos, que tenía como responsabilidad llevar el estado de situación técnica y económica de la obra, para realizar establecimiento de la línea base de los proyectos, aprobación de materiales con sus respectivas especificaciones técnicas y de más responsabilidades propias del contrato.

3.2.2 Realizado el recorrido inicial con el contratista, fiscalizador y administrador de contrato, se pudo constatar que de los 9 sectores del contrato, 3 ya habían sido atendidos con redes eléctricas, con lo cual el presupuesto asignado disminuía y era necesario realizar un replanteo de los sectores posibles a incrementar el presupuesto original.

3.2.3 Se inicia el replanteo con fecha 16 de enero del 2023 con residente de obra Ing. Jorge Rivera, que no tenía criterio del replanteo técnico, por lo cual fue cambiado posteriormente.

ACTA DE ENTREGA- RECEPCIÓN PROVISIONAL DEL CONTRATO OBRA DEL CONTRATO NRO. 052-2022, CUYO OBJETO ES “CONSTRUCCIÓN DE REDES ELÉCTRICAS EN VARIOS SECTORES DE LOS CANTONES SIMON BOLIVAR, MARCELINO MARIDUEÑA, YAGUACHI, CHILLANES, Y NARANJITO MEDIANTE PROGRAMA FERUM BID V”.

3.2.4 Mediante memorando Nro. CNEL-MLG-CTR-2023-0008-O con fecha 16 de febrero de 2023, el administrador del contrato Ing. Jhony Parra Arguello aprueba los nuevos planos y presupuestos actualizados por el contratista y revisados por el fiscalizador.

3.2.5 Mediante OFICIO OF07-FI-003, de fecha 15 de marzo el fiscalizador informa al administrador de contrato de la prueba de personal y equipos suministrados por el contratista para los trabajos eléctricos y su aprobación por el área de seguridad industrial de CNEL EP (mediante informe del 15 de marzo).

Los trabajos se inician el 15 de marzo por motivos del replanteo y aprobación del personal.

3.2.6 Mediante OFICIO N° ADM-BIDMLG-001-2023, de fecha 14 de febrero del 2023 el contratista solicita al fiscalizador una prórroga en el tiempo de realización del contrato de 90 días, lo cual fué aprobado por el fiscalizador mediante Oficio N° OF02-FI-003-AC-04-01-2023 de fecha 24 de febrero.

3.2.7 Mediante memorando Nro. CNEL-MLG-CTR-2023-0063-M, con fecha 22 de marzo De 2023 el administrador de contrato, una vez realizado la revisión solicita al administrador de la Unidad de Negocio Milagro, la concesión de la prórroga de 55 días después de recibir las facturas y documentación de soporte para la prórroga.

3.2.8 Mediante memorando Nro. CNEL-MLG-ADM-2023-0020-R y Resolución, con fecha 11 de abril de 2023 el Administrador de la Unidad de Negocios Milagro, Ing. Gabriel Pincay Díaz, resuelve otorgar la prórroga por 15 días, soportado en la documentación presentada por el contratista.

3.2.9 Con fecha 12 de abril del 2023, mediante oficio CMS-ADMI-BIDMIL-010-2023, el contratista solicita a través del fiscalizador la suspensión por temporada invernal por 28 días, lo cual no fue aceptado por que se podía trabajar en otros sectores no afectados por las lluvias.

3.2.10 Con fecha 17 de julio del 2023 el contratista notifica la terminación de los trabajos en todos los sectores.

El administrador de contrato notifica la necesidad de realizar correcciones eléctricas a los sectores del contrato (cambio del conductor a tierra del neutro del medidor, instalación de todos los medidores, retiro de materiales viejos como acometidas, etc).

3.2.11 Con fecha 9 de septiembre comunica el fiscalizador al administrador de contrato la terminación de las correcciones de parte del contratista.

3.2.12 Con fecha 19 de septiembre de 2023, el contratista presenta la primera planilla, para la revisión y aprobación del fiscalizador, quien la aprueba mediante informe MAMV-007, de fecha 19 de septiembre del 2023, certificando el cumplimiento de las especificaciones generales y específicas del contrato y demás documentos que lo conforman y recomendando solicitar el pago del 75 % de avance físico. (25 % VALOR DEL CONTRATO).

3.2.13 Con fecha 6 de Octubre del 2023, el contratista presenta mediante oficio CMS-ADM-BIDMIL-0023-2023, la impugnación a la prórroga aceptada mediante memorando CNEL-MLG-ADM-2023-2020-R Y resolución N°CNEL-MLG-ADM-2023-0041-R.

3.2.14 Con fecha 24 de octubre del 2023, mediante Resolución N° CNEL-MLG-ADM-2023-0222-R, EL administrador de la UNIDAD de Negocio Milagro Ing. Juan Arroyo, soportado con informes del administrador del contrato CNEL-MLG-CTR-2023-0456-M y del fiscalizador OF21-FI-003-AC-17-10-2023, aprueba la prórroga de 37 días adicionales a los 15 días vigentes en prórroga aceptada en memorando CNEL-MLG-ADM-2023-0041-R

CUARTA: DE LA LIQUIDACIÓN ECONÓMICA. –

4.1 Acorde a lo establecido en la Cláusula Octava. - RECEPCIÓN PROVISIONAL Y DEFINITIVA DE LAS OBRAS, numeral 8.8. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: La liquidación final del contrato suscrita entre

ACTA DE ENTREGA- RECEPCIÓN PROVISIONAL DEL CONTRATO OBRA DEL CONTRATO NRO. 052-2022, CUYO OBJETO ES "CONSTRUCCIÓN DE REDES ELÉCTRICAS EN VARIOS SECTORES DE LOS CANTONES SIMON BOLIVAR, MARCELINO MARIDUEÑA, YAGUACHI, CHILLANES, Y NARANJITO MEDIANTE PROGRAMA FERUM BID V".

las partes se realizará en los términos previstos por el artículo 125 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema de Contratación Pública., forma parte de este instrumento la Liquidación provisional del CONTRATO Nro. 052-2022, por un monto de USD 37.138,62 sin incluir IVA, como se detalla a continuación:

VALOR DE CONTRATO 100%	246.718,44
LIQUIDACIÓN CONTRATO 92,25%	227.591,81
PAGO 50% ANTICIPO	123.359,22
PAGO PRIMERA PLANILLA	123.359,22
AMORTIZACIÓN PRIMERA PLANILLA (-)	61.679,61
PAGO SEGUNDA PLANILLA	104.232,59
AMORTIZACIÓN SEGUNDA PLANILLA (-)	61.679,61
MULTA (-)	5.414,36
VALOR A PAGAR	37.138,62

El monto de liquidación económica del contrato que alcanza un 92,25% de ejecución del presupuesto referencial de la obra se detalla en el documento siguiente:

Resumen de liquidación por sectores:

DESCRIPCION	TOTAL MATERIALES (A)	TOTAL MANO DE OBRA	TOTAL TRANSPORTE (C)	TOTAL SIN IVA	IVA	TOTAL
CAIMITO-SIMON BOLÍVAR	\$ 46.034,98	\$10.221,22	\$ 865,78	\$ 57.121,98	\$ 6.854,64	\$ 63.976,61
PARAISO-YAGUACHI	\$ 40.800,73	\$ 14.963,13	\$ 1.183,83	\$ 56.947,69	\$ 6.833,72	\$ 63.781,42
HNOS CALLE-CHAGUE	\$ 6.778,37	\$ 2435,78	\$ 188,38	\$ 9.402,53	\$ 1.128,30	\$ 10.530,83
CAMPAMENTO LA VICTORIA NARANJITO	\$ 12.032,50	\$ 4.190,16	\$ 280,93	\$ 16.503,59	\$ 1.980,43	\$ 18.484,02
SANJOSÉ EL EDEN CHILLANES	\$ 15.725,95	\$ 4.488,18	\$ 596,69	\$ 20810,83	\$ 2.497,30	\$ 23.308,13
BELLA FLOR SIMON BOLIVAR	\$ 51.205,88	\$ 14.567,86	\$ 1031,45	\$ 66.805,19	\$ 8.016,62	\$ 74.821,81
TOTAL EJECUTADO	\$ 172.578,41	\$50.866,33	\$ 4.147,06	\$ 227.591,81	\$ 27311,01	\$ 254.902,81

- 4.2 Mediante oficio de fiscalización Nro. OF19-F15-004-JG-03-10-2023, de fecha 03 de octubre del 2023, la fiscalización realiza la aprobación de pago de la primera planilla de avance de obra del 25 %, por un monto USD 61.679, 61 (SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 61/100) DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA y física del 75%, en atención al oficio sin numeración de fecha 03 de mayo de 2022, de solicitud de pago Nro. 1 presentada por la contratista.
- 4.3 Mediante Oficio Nro. CNEL-MLG-CTR-2022-0027-O, de fecha 13 de mayo del 2022, el administrador de contrato de obra aprueba el avance de la etapa constructiva del proyecto correspondiente a la planilla Nro. 1 y mediante este oficio realiza la gestión de pago correspondiente.

ACTA DE ENTREGA- RECEPCIÓN PROVISIONAL DEL CONTRATO OBRA DEL CONTRATO NRO. 052-2022, CUYO OBJETO ES "CONSTRUCCIÓN DE REDES ELÉCTRICAS EN VARIOS SECTORES DE LOS CANTONES SIMON BOLIVAR, MARCELINO MARIDUEÑA, YAGUACHI, CHILLANES, Y NARANJITO MEDIANTE PROGRAMA FERUM BID V".

QUINTA: MULTAS E INDEMNIZACIONES. –

MULTAS

Acorde a los informes de fiscalización que indican la aplicación de multas y descuentos, sustentado en lo descrito en los documentos de licitación y Cláusula de contrato:

5.1 En los DOCUMENTOS DE LICITACION PÚBLICA NACIONAL (DDL), En la sección D Control de costos literal CEC 49.1, indica lo siguiente:

- *El contratista deberá indemnizar al contratante por demora en la entrega de la obra por un valor del 1/1000 del porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse por cada día de atraso, a efectos de resarcir los daños y perjuicios que tal demora ha ocasionado al contratante.*
- *Por no cumplir disposiciones dadas por el Administrador del Contrato a través del libro de órdenes: USD\$ 200,00 por cada disposición;*
- *Por daños a la propiedad privada comprobados por informe del fiscalizador se impondrá una multa de USD\$ 300,00;*
- *Por realizar desconexiones sin informar al Administrador o Fiscalizador del Contrato, se impondrá una multa de USD\$200 la primera vez. Desde la segunda vez será de USD\$300,00; Por no tener al personal uniformado correctamente y con todas las medidas de seguridad, se impondrá una multa de USD\$200 por cada ocasión que el fiscalizador informe a lo largo de la ejecución del contrato;*
- *Se aplicará UNO POR MIL (1 / 1.000) sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse por cada día de retraso en la presentación de los Formularios e Informes de la parte ambiental, los cuales serán presentados de manera mensual para cada proyecto que se encuentra en este proceso.*

5.2 El detalle de los valores acumulados por conceptos de multas por retraso de entrega de obra, se detalla a continuación:

El monto total por concepto de multa acumulado por retraso de entrega de obra es de USD 5.414,36 que serán aplicados en la liquidación de contrato sin objeción alguna por parte de la contratista.

ANTICIPO	1P, AUSENCIA DE FISCALIZADOR	INICIO DE TRABAJOS	TERMINACIÓN DEL PLAZO	2P, REPLANTEO	DIAS FUERA DEL PLAZO	TOTAL DIAS MULTA
	15	90,00		37,00	89,00	
28/11/2022	13/12/2022	13/12/2022	13/3/2023	19/4/2023	17/7/2023	89,00

AVANCE FISICO	FALTANTE %	MULTA/DIA(\$)	ATRASO EN DÍAS CON MULTA SOBRE 7,75 % (DEL 1/7/2023 AL 17/7/2023)	MULTA CALCULADA SOBRE EL 7,75 % (A)	MULTA ANTERIOR (B)	TOTAL DE MULTAS (A+B)
92,25	7,75	\$19,12	17	325,05	5089,31	\$5.414,36

5.3 Por lo antes indicado la contratista registra un valor total de USD 5.414,36 el cual será descontado de la planilla de liquidación.

SEXTA: DE LA GARANTÍAS. –

El contratista Ing. José Manrique Suárez, previa a la suscripción del contrato entregó las siguientes pólizas:

ACTA DE ENTREGA- RECEPCIÓN PROVISIONAL DEL CONTRATO OBRA DEL CONTRATO NRO. 052-2022, CUYO OBJETO ES “CONSTRUCCIÓN DE REDES ELÉCTRICAS EN VARIOS SECTORES DE LOS CANTONES SIMON BOLIVAR, MARCELINO MARIDUEÑA, YAGUACHI, CHILLANES, Y NARANJITO MEDIANTE PROGRAMA FERUM BID V”.

- Garantía FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO
- Garantía BUEN USO DEL ANTICIPO
- Garantía TÉCNICA NOTARIZADA

6.1 Garantía Fiel Cumplimiento Nro.: 0016979

Fecha de vigencia: 15/11/2023

Observación de vigencia de Póliza: Deberá estar vigente hasta la fecha de la firma del acta entrega recepción definitiva de la obra.

6.2 Garantía Buen Uso Anticipo Nro.: 009621

Fecha de vigencia: 14/04/2023

Observación de vigencia de Póliza: Deberá estar vigente hasta la fecha de la firma del acta entrega recepción provisional de la obra y una vez que se haya devengado contablemente el anticipo.

6.3 Garantía Técnica: Tendrá un período de vigencia de 10 años para los postes, 36 meses para los bienes y materiales y 12 meses para la mano de obra, a partir de la firma del acta entrega recepción definitiva de la obra.

6.4 Devolución de las garantías: La Garantía técnica se mantendrá vigente por el plazo de 10 años para los postes, 36 meses para todos los bienes y materiales instalados y 12 meses para la mano de obra, tiempo que correrá a partir de la recepción definitiva de la obra, el resto de las garantías se devolverán cuando se cumpla la condición establecida anteriormente para cada caso.

Si la contratista incumpliese en la renovación de dichas pólizas, la contratista no está facultado para suscribir el acta de entrega de recepción definitiva, puesto que la vigencia de estas garantías son instrumentos habilitantes para la firma de esta acta.

SEPTIMA: DE LA ACEPTACIÓN. –

7.1 En consecuencia, estando las partes completamente de acuerdo en los términos de la presente Acta de Entrega - Recepción, se recibe provisionalmente la obra del Contrato Nro.052-2022, hasta que transcurra el plazo de 180 días calendario en que se hará la recepción definitiva. Las partes suscriben este documento de forma electrónica, a través de la aplicación FIRMA EC, en señal de conformidad y aceptación.

ACTA DE ENTREGA- RECEPCIÓN PROVISIONAL DEL CONTRATO OBRA DEL CONTRATO NRO. 052-2022, CUYO OBJETO ES “CONSTRUCCIÓN DE REDES ELÉCTRICAS EN VARIOS SECTORES DE LOS CANTONES SIMON BOLIVAR, MARCELINO MARIDUEÑA, YAGUACHI, CHILLANES, Y NARANJITO MEDIANTE PROGRAMA FERUM BID V”.

**Ing. JHONY PARRA ARGUELLO
ADMINISTRADOR DE CONTRATO**

**Ing. DARIO VILLEGAS FUENTES
DELEGADO TÉCNICO**

**Ing. VICENTE CARRILLO BURGOS
FISCALIZADOR**

**Ing. JOSE MANRIQUE
CONTRATISTA**